



INFORME SECRETARIAL. 2014 260 00. Villavicencio, 15 de Septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio 21 OCT 2022

De conformidad con el recurso de apelación interpuesto por el profesional en derecho DARLES AROSA CASTRO, quien actúa dentro del proceso en calidad de apoderado del señor ALVARO ALFONSO PEÑUELA ROMERO, contra la decisión proferida en audiencia del 29 de septiembre de 2022 la cual aprobó inventarios y avalúos de conformidad con las reglas que establece el artículo 501 del CGP.

El despacho señala que si bien el profesional en derecho sustenta el recurso mediante memorial allegado a este estrado judicial en calenda del 04 de octubre de 2022, el Código General del Proceso en su artículo 322 numeral 1 consagra que “el recurso de apelación contra cualquier providencia que se emita en el curso de una audiencia o diligencia **deberá interponer en forma verbal inmediatamente después de pronunciada.**”

En consecuencia de lo anteriormente señalado se logra avizorar de manera concreta y con grado de certeza la extra temporalidad del recurso, el cual como reza la norma antes señalada debe ser solicitado y sustentado en la misma audiencia donde se decide sobre el tema de controversia, razón por la cual el **despacho dispone:**

1.- NO CONCEDE el RECURSO de APELACION por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y cúmplase



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

C2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

A.R.R

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 116 del
24 octubre 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria